



PS/ 192

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 MAR 2018

VISTO: el contrato de comodato a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Bomberos;

RESULTANDO: que por el citado contrato la Presidencia de la República otorga en comodato a la Dirección Nacional de Bomberos dos vehículos BOBCAT, marca LIUGONG, motores números W0616 y W0673, chasis números CLG0375A500000038 y CLGO375A500000039, matrículas SOF7249 y 7250, para ser utilizado en tareas en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la suscripción del citado contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y complementarias;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la suscripción de un contrato de comodato, con la Dirección Nacional de Bomberos, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente resolución.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

CONTRATO DE COMODATO. En la ciudad de Montevideo el día..... de enero de dos mil dieciocho comparecen, **POR UNA PARTE:** la Dirección Nacional de Bomberos representado por el señor Director Nacional Crio. Mayor Leandro Palomeque, con domicilio en Calle Colonia 1651 y **POR OTRA PARTE:** la Presidencia de la República representada por el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo en calidad de Director Superior del Sistema Nacional de Emergencias, con domicilio en Plaza Independencia 710, convienen en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERO: Antecedentes.** Por resolución de la Presidencia de la República de fecha 29 de mayo de 2017 se aceptó la donación ofrecida por parte del Gobierno de la República Popular de China de la cual forman parte 2 Cargadores Compactos (BOBCAT). **SEGUNDO:** Objeto. Por el presente la Presidencia de la República da en Comodato al Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, quien acepta, los dos vehículos BOBCAT, marca LIUGONG, motores números W0616 y W0673, chasis números CLG0375A500000038 y CLG0375A500000039 y matrículas SOF7249 y 7250, para que use los mismos en forma gratuita y en las condiciones que constan en el presente contrato. **TERCERO:** Destino. Los vehículos reseñados serán afectados a la Dirección Nacional de Bomberos y se destinarán a tareas en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias (elaboración de cortafuegos, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, entre otros) **CUARTO:** Plazo. El plazo por el cual se otorga el Comodato será de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación de alguna de las partes en contrario, la que deberá ser formulada por escrito y con una antelación de por lo menos sesenta días al respectivo vencimiento **QUINTO:** Gastos. Durante la vigencia del presente contrato, los gastos de patente, seguro,

mantenimiento y conservación del vehículo serán de cargo de la Presidencia de la República. **SEXTO:** Restitución. Los vehículos deberán ser restituidos en las mismas condiciones en que se recibieron salvo los desperfectos por el uso normal del mismo. **SÉPTIMO:** Comunicaciones. Se conviene como medio idóneo de comunicación entre las partes, el telegrama colacionado y cualquier otro medio fehaciente de similares garantías. **OCTAVO:** Domicilios. Las partes fijan domicilio en los declarados como suyos en la comparecencia. **NOVENO:** Integración. En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de los artículos 2216 y siguientes del Código Civil en lo pertinente. **DÉCIMO:** Certificación de firmas. Se solicita a la Escribanía de Gobierno la certificación de las firmas puestas en el presente. Para constancia se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.